

de los Administradores sobre dichas modificaciones estatutarias.

Barcelona a 18 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Rodón Esteve.—3.060.

### JAMCAL ALIMENTACIÓN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará el próximo día 7 de febrero, miércoles, a las doce horas, en la localidad de Calamocha, hotel «Fidalgo», con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de la propuesta de ampliación de capital hasta la cantidad de 4.200.000 euros, mediante la emisión de nuevas acciones y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente de los antiguos accionistas y acuerdos de emisión, a la par, de las nuevas acciones. A tal efecto, se hace constar que existe, a disposición de los accionistas para su examen, el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma elaborado por los Administradores, pudiendo solicitarse su entrega y envío gratuito.

Tercero.—Ratificación de la gestión de los Administradores sociales.

Cuarto.—Asuntos varios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Calamocha, 17 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo, Francisco Javier Bleuca Quesada.—3.058.

### LA FINCA MENORQUINA, S. L.

(Sociedad escindida)

### LA FINCA MENORQUINA, S. L.

### LA FINCA TORTUGA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

#### Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad «La Finca Menorquina, Sociedad Limitada» acordó, en su reunión celebrada con fecha 8 de enero de 2001, la aprobación de la operación de escisión total de la entidad, consistente en la extinción mediante disolución sin liquidación de la entidad «La Finca Menorquina, Sociedad Limitada», con división de todo su patrimonio en dos bloques, transmitidos, respectivamente, a dos sociedades limitadas de nueva creación, «La Finca Menorquina, Sociedad Limitada», que conservará la denominación social de la escindida, y «La Finca Tortuga, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la entidad, y depositado en el Registro Mercantil de Menorca, en fecha 29 de diciembre de 2000.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 254 y 242 del TRLSA, por expresa remisión de la LSRL, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 254 y 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Mahón, 9 de enero de 2001.—El Administrador único de «La Finca Menorquina, Sociedad Limitada».—2.159. 1.ª 22-1-2001

### LA GLORIETA DE SALAMANCA, S. A.

En la Junta general de la entidad, celebrada el pasado día 8 de mayo de 2000, se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Cuarto.—Disolución de la sociedad por voluntad de la Junta general.

Cesar al actual Consejo de Administración, compuesto por don Ángel Mirat Risueño, como Presidente; don Germán Caballero López, como Secretario no Consejero; don Ángel Mirat Marcos, don Justo López Egido y don Pablo Andrés Bravo, como Vocales.

Nombrar Liquidadores a don Ángel Piñuela García, mayor de edad, casado, industrial, jubilado, vecino de Salamanca, con domicilio en paseo de Carmelitas, número 7, y titular de documento nacional de identidad número 7.575.047-C; don Ángel Mirat Marcos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Salamanca, con domicilio en Puerta de Zamora, número 5-6, y titular de documento de identidad número 7.769.694-H, y don Justo López Egido, mayor de edad, casado, industrial, jubilado, vecino de Salamanca, con domicilio en paseo de Torres Villarroel, número 74, y titular de documento de identidad número 7.576.725; que ejercerán sus poderes de forma mancomunada dos, cualquiera de ellos.

Salamanca, 10 de enero de 2001.—Los Liquidadores.—2.624.

### M.ª DOLORES PUIG E HIJOS, S. A.

En Junta general universal, celebrada el día 20 de diciembre de 2000, se decidió disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	119.302
<b>Total Activo .....</b>	<b>119.302</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	13.500.000
Reservas .....	23.159.952
Cta. cte. socios .....	-36.211.474
Resultado ejercicio .....	-329.176
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>119.302</b>

Crevillente, 26 de diciembre de 2000.—El Liquidador.—2.264.

### MADVIC-4, S. L.

(Sociedad escindida)

### CEVIMA Y CAPER, S. L.

### DOMEINAS GRUPO 4, S. L.

### PROMADI-4 GRUPO PATRIMONIAL, S. L.

### MADVIC-4 GESTION PATRIMONIAL, S. L.

### MADVIC-4 EL LIMONAR, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

#### Anuncio de escisión total

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las mercantiles «Madvic-4, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), «Cevima y Caper, Sociedad Limitada» y «Domeinas Grupo 4, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas el día 28 de diciembre de 2000, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Madvic-4, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades

existentes denominadas «Cevima y Caper, Sociedad Limitada», y «Domeinas Grupo 4, Sociedad Limitada», y a otras tres sociedades de nueva creación «Promadi-4 Grupo Patrimonial, Sociedad Limitada», «Madvic-4 Gestión Patrimonial, Sociedad Limitada» y «Madvic-4 El Limonar, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid y Málaga, 29 de diciembre de 2000.—Los órganos de administración de «Madvic-4, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y «Cevima y Caper, Sociedad Limitada», «Domeinas Grupo 4, Sociedad Limitada», «Promadi-4, Grupo Patrimonial, Sociedad Limitada», «Madvic-4 Gestión Patrimonial, Sociedad Limitada», y «Madvic-4 El Limonar, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias).—2.392. 1.ª 22-1-2001

### MARVI 95 INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

### LABORATORIO ANÁLISIS QUÍMICOS Y CLÍNICOS, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales, con carácter universal, celebradas el día 19 de diciembre de 2000, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Marvi 95 Inversiones, Sociedad Limitada» de «Laboratorio Análisis Químicos y Clínicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y accionistas, respectivamente, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Tarragona, 20 de diciembre de 2000.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente y Presidente de la sociedad absorbida.—2.182.

1.ª 22-1-2001

### METÓDICA, S. A.

Sociedad unipersonal

#### Reducción de capital

Según lo que establece el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la mercantil ha decidido, en fecha 16 de enero de 2001, reducir el capital social de la entidad en la cifra de 240.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 1.200.000 acciones

(números 50.001 a 1.250.000) ordinarias, nominativas, de 200 pesetas de valor nominal cada una. Una vez realizada la reducción, el capital social quedará establecido en 10.000.000 de pesetas, con la consiguiente modificación estatutaria. La reducción se realiza con la finalidad de devolución de aportaciones y, por tanto, se reembolsará al accionista único el valor nominal de las acciones que se amortizan.

Los acreedores gozan del derecho de oposición contemplado en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de enero de 2001.—El Administrador.—2.626.

### ONCEYTRECE, S. L. (Sociedad escindida)

### ONCEYTRECE, S. L. INVERSIONES DIÉRESIS, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

#### Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Onceytrece, Sociedad Limitada», celebrada el día 11 de diciembre de 2000, ha acordado por unanimidad la escisión total de «Onceytrece, Sociedad Limitada», mediante su disolución y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las dos sociedades de nueva creación denominadas «Onceytrece, Sociedad Limitada» e «Inversiones Diéresis, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total elaborado por el Administrador único de la sociedad escindida que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 3 de enero de 2001.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión, así como el derecho a oponerse a dicho acuerdo en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de enero de 2001.—El Administrador único.—1.983. 1.ª 22-1-2001

### ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN, S. A.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que el accionista único de la Sociedad «Orquesta Sinfónica de Castilla y León, Sociedad Anónima», domiciliada en Valladolid, adoptó, entre otros, el acuerdo de cesión global del activo y pasivo de la sociedad a la «Fundación Siglo, para las Artes en Castilla y León». A estos efectos, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la fundación cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Valladolid, 19 de enero de 2001.—El Órgano de Liquidación.—2.957.

### POBLE NOU PARK, S. L. (Sociedad absorbente)

### MOLINS PARK 96, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas de socios de las compañías participantes aprobaron en sus reuniones celebradas el 29 de diciembre del 2000, la fusión por absorción de «Molins Park 96, Sociedad Limitada» unipersonal por «Poble Nou Park, Sociedad Limitada», en los

términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito con fecha 30 de noviembre del 2000 y presentado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se anuncia de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, e igualmente se hace constar el derecho de oposición por parte de los acreedores a la fusión según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración de «Poble Nou Park, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Molins Park 96, Sociedad Limitada» unipersonal.—2.603. 1.ª 22-1-2001

### PORROCHE, S. A.

#### Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta general extraordinaria, adoptó la decisión de disolver y liquidar la compañía, aprobándose en Balance final de liquidación, que se transcribe a continuación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	147.034
Tesorería .....	6.061.777
<b>Total Activo .....</b>	<b>6.208.811</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	10.000.000
Reserva legal .....	2.000.000
Reserva voluntaria .....	979.212
Resultados ejerc. ant. ....	-31.572.454
Resultado ejercicio .....	24.802.053
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>6.208.811</b>

Badalona, 15 de diciembre de 2000.—Un Liquidador solidario, Francisco Porroche Soro.—2.271.

### PRIM, S. A.

Detectado un error mecanográfico en la redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales, en lo que a número de acciones se refiere, en el anuncio de reducción de capital publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 6, de fecha 9 de enero de 2001, el texto de dicho artículo, una vez subsanado el error, queda redactado como sigue:

«Artículo 5.º El capital social es de 422.625.000 pesetas, dividido en 1.207.500 acciones, de 350 pesetas cada una, totalmente desembolsadas, con iguales derechos y obligaciones y representadas por medio de anotaciones en cuenta.»

Madrid, 18 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.020.

### PROACCIÓN 97, S. A.

#### Anuncio de subsanación por error

En el anuncio publicado en este «Boletín Oficial del Registro Mercantil», el día 29 de diciembre de 2000, en su titular figuraba la sociedad «PROACCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA», cuando lo correcto es «PROACCIÓN 97, SOCIEDAD ANÓNIMA».

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador único.—2.305.

### PROMOCIONES ANJOMA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, en reunión de 31 de diciembre de 2000, ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final de disolución-liquidación.

Lo que hace público conforme a los artículos 263 y 273 de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, Balance al 31 de diciembre de 2000:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja .....	17.586.612
<b>Total Activo .....</b>	<b>17.586.612</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	10.000.000
Reservas voluntarias .....	5.947.631
Reservas legales .....	1.816.624
Operaciones societarias .....	-177.643
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>17.586.612</b>

Málaga, 2 de enero de 2001.—El Liquidador, José Doncel Montilla.—2.290.

### PROYECTOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S. A.

De acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, artículos 263 y 275, con fecha 31 de diciembre de 2000, la Junta general Universal de socios, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	32.612.062
<b>Total Activo .....</b>	<b>32.612.062</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	25.000.000
Reservas legales .....	952.342
Reservas voluntarias .....	5.943.832
Pérdidas y Ganancias .....	715.888
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>32.612.062</b>

Barcelona, 31 de diciembre de 2000.—El Administrador.—2.282.

### SERVIEXPRES FIGUERES, S. L. (Sociedad absorbente)

### CARLÍN GIRONA, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales y extraordinarias de socios de las sociedades «Serviexpres Figueres, Sociedad Limitada» y «Carlín Girona, Sociedad Limitada», celebradas el 9 de noviembre pasado en sus respectivos domicilios sociales, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Carlín Girona, Sociedad Limitada» por «Serviexpres Figueres, Sociedad Limitada», mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.